



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

N° 1 532 2012



REFORMA DE OBJETO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ASTONVILLA
S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los cinco (5) días del mes de Octubre
del año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón comparece: el señor don JOSÉ ANTONIO
SEILER PAREJA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, en su calidad de Gerente General y
representante legal de la Compañía ASTONVILLA S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento, no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio
del mismo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en el cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia
y entera libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de REFORMA DE
OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE
COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentó la

1 Sírvase incorporar en el registro de escrituras
2 públicas a su cargo, una en la que conste una reforma del
3 objeto social y del contrato social, al tenor de las
4 cláusulas siguientes: P R I M E R A.- COMPARECIENTE.-

5 Comparece y otorga la presente escritura pública de
6 reforma del objeto social y consiguiente reforma del
7 contrato social de la compañía ASTONVILLA S.A., el
8 Gerente General, señor José Antonio Seiler Pareja,
9 según consta del nombramiento inscrito en el Registro
10 Mercantil de Guayaquil, que se agrega al presente como
11 documento habilitante.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-

12 a) Por escritura pública otorgada por la entonces Notaría
13 Décimo Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva
14 Rodríguez de Verduga, el cinco de agosto de mil
15 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro
16 Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de
17 Samborondón el veinticinco de septiembre mil novecientos
18 noventa y uno, se constituyó la compañía ASTONVILLA
19 S.A.- b) La junta general de accionistas, de la compañía
20 ASTONVILLA S.A., en su sesión celebrada el cuatro de
21 septiembre de dos mil doce, con intervención de todo
22 el capital suscrito y pagado, acordó por unanimidad,
23 entre sus resoluciones, reformar el objeto social y por
24 consiguiente reformar la cláusula tercera del contrato
25 social de la compañía.- T E R C E R A: DECLARACIONES.-

26 Con los antecedentes expuestos y en respetuoso
27 acatamiento de lo dispuesto por la junta general
28 extraordinaria de accionistas de la compañía



Handwritten signature or initials.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 ASTONVILLA S.A., en su sesión celebrada el cuatro de
2 septiembre de dos mil doce, que en copia certificada se
3 agrega a esta escritura pública, como documento
4 habilitante, el Gerente General de ASTONVILLA S.A.,
5 señor José Antonio Seiler Pareja declara, bajo
6 juramento, lo siguiente: UNO.- Que queda reformado el
7 objeto social de la compañía, de la manera en que
8 consta en el acta de junta general de accionistas antes
9 referida; DOS.- Que queda reformada la cláusula tercera
10 del contrato social de la compañía, de la manera en que
11 consta en el acta de junta general de accionistas del
12 cuatro de septiembre del dos mil doce; y, TRES.- Que su
13 representada no es contratista de obra pública con el
14 Estado.- C U A R T A: AUTORIZACIÓN.- El señor Juan
15 Carlos Seiler Pareja, en su calidad de Gerente
16 General de la compañía ASTONVILLA S.A., declara que
17 autoriza a los señores abogados Fernando Gómez
18 Hidalgo, Isabel Gómez Bejarano de Ycaza, y Luis
19 Eduardo García Plaza, para que actuando de manera
20 individual, puedan realizar los trámites necesarios para
21 perfeccionar y concluir la presente reforma del objeto
22 social y del contrato social.- Agregue e inserte usted
23 señor Notario, los documentos habilitantes y demás
24 cláusulas de estilo necesarias para la validez legal del
25 presente instrumento.- (firmado) Isabel Gómez B., ABOGADA
26 ISABEL GÓMEZ BEJARANO DE YCAZA, Registro Profesional
27 número cero nueve-un mil novecientos noventa y dos-

1 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
2 correspondientes.- El presente contrato se encuentra Exento
3 de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
4 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos
5 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
6 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante
se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó,
en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



1
2
3
4
5
6 JOSÉ ANTONIO SEILER PAREJA, GERENTE
7 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
8 DE LA CIA. ASTONVILLA S.A..-
9 C.C. # 09-08991110.-
0 C.V. # 315-0366.-
1 R.U.C. CIA. 0991175431001.-
2
3
4
5
6
7
8

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASTONVILLA S.A., CELEBRADA EN SAMBORONDON EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En el cantón Samborondón, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, siendo las diez horas, en el número 9 de la manzana uno, Urbanización Esmeralda del Río, se reúnen las siguientes personas con la finalidad de constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía ASTONVILLA S.A.: 1.- **MARIA ISABEL PAREJA TINAJERO DE SEILER**, por sus propios derechos, como propietaria de 320 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una; 2.- **CLAUDIA PAOLA SEILER PAREJA**, como propietaria de 160 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una; 3.- **JOSE ANTONIO SEILER PAREJA**, como propietario de 160 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una; y, 4.- **CHRISTIAN ANTONIO SEILER PAREJA**, como propietario de 160 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una.

Preside la sesión la titular, señora María Isabel Pareja de Seiler y actúa como Secretario de la junta el señor José Antonio Seiler Pareja, Gerente General de la compañía, quien constata que con la presencia de los accionistas nombrados, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y procede a elaborar la lista de asistentes que forma parte de la presente acta.

Los accionistas, amparados en lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en junta general extraordinaria y universal con la finalidad de resolver sobre el siguiente punto del orden del día: "Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y por ende la reforma de la cláusula tercera del contrato social de la compañía."

La Presidenta declara legalmente instalada la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra la señorita Claudia Seiler Pareja, quien expresa que es necesario reformar el objeto social de la compañía y por ende la cláusula tercera del contrato social, toda vez, que la sociedad en adelante no será de carácter civil sino mercantil, ya que se dedicará como actividad principal a prestar servicios de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y o proyectos, en todos sus ámbitos sean económicos, legales, financieros, informáticos, procesos, contables, industriales, administrativos y comerciales o de mercadeo y el desarrollo de proyectos, punto que eleva a moción de las accionistas. Los accionistas luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad reformar el objeto social de la compañía, en los términos anteriormente indicados y por ende resuelven reformar la cláusula tercera del contrato social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto: "**TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene por objeto dedicarse a prestar servicios de asesoría, dirección, operación y gestión de empresas, sociedades y o proyectos, en todos sus ámbitos sean económicos, legales, financieros, informáticos, procesos, contables, industriales, administrativos y comerciales o de mercadeo y el desarrollo de proyectos. Podrá también dedicarse a la gestión, mantenimiento, administración y concesión mercantil de infraestructura comercial, centros comerciales, almacenamiento temporal, tiendas especializadas, unidades y puntos de venta, tanto física como virtual. Asimismo podrá emprender en la provisión de servicios de reparación, preventiva y correctiva, de ascensores, sistemas de refrigeración, redes eléctricas, telefónicas y de datos, plantas generadoras de emergencia, filtros



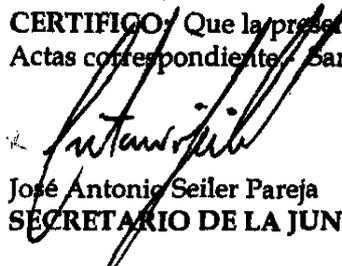
de aire y agua. Podrá desarrollar y mantener jardines, áreas verdes, canchas deportivas, piscinas y estanques. La compañía podrá también dedicarse a la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación, intermediación y comercialización de maquinaria industrial, accesorios, partes y repuestos, materiales eléctricos, de ferretería y de toda clase de insumos, materias primas y suministros, para oficinas, el comercio, la agroindustria e industria alimenticia, metalmecánica, y manufacturera en general. Podrá, además, adquirir y enajenar acciones, participaciones, cuotas sociales, o derechos fiduciarios respecto de cualquier clase de compañías, empresas, proyectos o fideicomisos. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos permitidos por las leyes."

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, las accionistas resuelven autorizar al Gerente General de la compañía, para realizar las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad, por las accionistas, sin modificación alguna. Siendo las once horas treinta minutos, la Presidenta declara terminada la junta general de accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman, como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) María Isabel Pareja de Seiler - **PRESIDENTA DE LA JUNTA**; f) José Antonio Seiler Pareja - **SECRETARIO DE LA JUNTA**; f) María Isabel Pareja de Seiler; f) José Antonio Seiler Pareja; f) Claudia Seiler Pareja; f) Christian Seiler Pareja.

CERTIFICO Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente - Bambarondón, septiembre 4 del 2012.


José Antonio Seiler Pareja
SECRETARIO DE LA JUNTA



ASTONVILLA S.A.

Samborondón, 18 de Julio de 2011



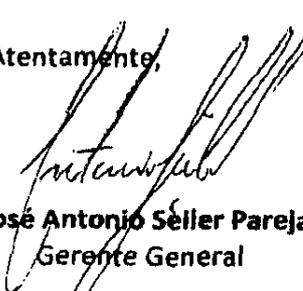
Señor
José Antonio Seiler Pareja
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ASTONVILLA S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **Gerente General de la compañía, por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes establecidos en el artículo Séptimo de los Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, Individualmente, la representación judicial y extrajudicial de la compañía.**

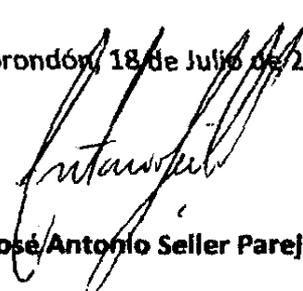
Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaria Déclma Sexta del Cantón Guayaquil Ab. Meiva Rodríguez de Verduga el 5 de agosto de 1991 e inscrita en el registro mercantil el 25 de septiembre de 1991.

Atentamente,


José Antonio Seiler Pareja
Gerente General

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que sido elegido, según el nombramiento que antecede.

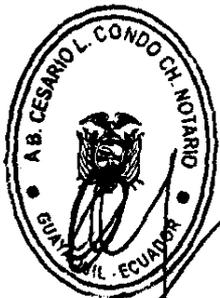
Samborondón, 18 de Julio de 2011.


José Antonio Seiler Pareja

Número de Repertorio: 2011- 3090

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

Con fecha Veinte de Agosto de Dos Mil Once queda inscrito el acto o
contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2053
y 2054 con el número de inscripción 362 celebrado entre: ([COMPANIA
ANTONVILLA S A en calidad de COMPANIA]); en la calidad de Representante(s)
legales): ([SEILER PAREJA JOSE ANTONIO con el cargo GERENTE GENERAL)).



Handwritten signature or initials.

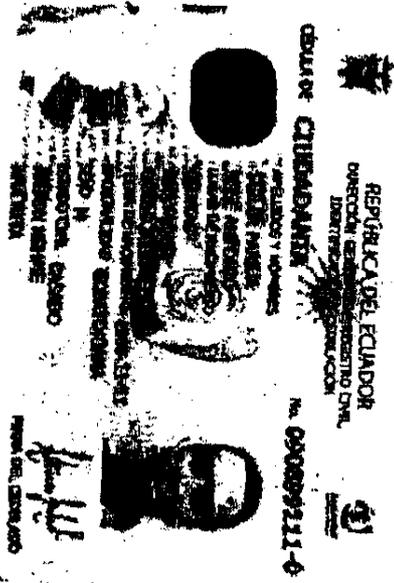
Handwritten signature of Ab. Troy C. Valenzuela Troya
Ab. Troy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia
es igual a su original.-

Handwritten signature of Ab. Cesarilo L. Condo Chiriboga

Ab. Cesarilo L. Condo Chiriboga
Notario No. 50. del Cantón
Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 NÚMERO 0908991110
 CÉDULA
 SÍLEER PAREJA JOSE ANTONIO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TAMBORI
 PARROQUIA
 GUAYACIL
 CUARTON
 TAMBORI
 ZONA
 ZONA DE LA JUNTA

INSPECCION
 SÍLEER PAREJA JOSE ANTONIO
 PAREJA Y NOVIOS DEL PADRE
 SÍLEER ZEREGA JOSE ANTONIO
 PADRES Y NOVIOS DE LA MADRE
 PAREJA TIMAJENO MARIA JOSE
 URSULA Y PAPA DE GUAYACIL
 GUAYACIL
 2007-11-15
 FECHA DE EMISIÓN
 2012-11-15
 COM. MEC. CTA. DE GUAYACIL
 FIRMAS DEL DIRECTOR GENERAL
 FIRMAS DEL GOBIERNO SECCIONAL



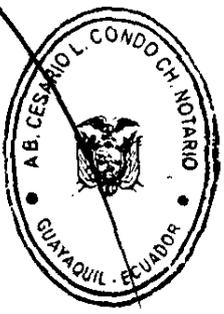
CERTIFICO: Que esta xeroxcopia
 es igual a su original.

AD. Cesar L. Condo Chiriboga
 Nota: o 5o. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA
 CERTIFICADA, que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox.-
 Guayaquil, cinco de octubre del dos mil doce.-



AD. Cesar L. Condo Chiriboga
 Nota: o 5o. del Cantón
 Guayaquil



Daré fé que to...

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0007603, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha cuatro de Diciembre del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes. Guayaquil, seis de Diciembre del año dos mil doce.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

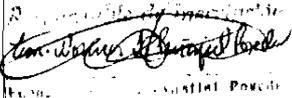
Calixto Romero y Malecón

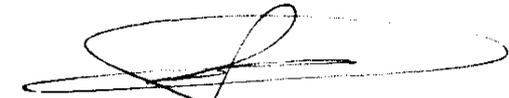
Número de Repertorio:

2013- 6

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Enero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato REFORMA DEL OBJETO SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 35 a 41 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([COMPAÑIA ASTONVILLA S A en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-12-0007603] de fecha [Cuatro de Diciembre de Dos Mil Doce].


Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .

**DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.12.0007603**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el **CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matrices de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ASTONVILLA S.A**, celebrada el Cinco De Agosto De Mil Novecientos Noventa y Uno, referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 11 de Enero del 2013.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodolfo Perez Pimentel".

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI**GUAYAQUIL****

